



COMITÉ TÉCNICO

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

31 DE AGOSTO DE 2015

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO “FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL” DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA Y PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA Y MEJORAMIENTO DE MÓDULOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE AUTORIZA INCREMENTAR EN \$9,887,911.07 (I.V.A. INCLUIDO), EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2013, PARA REALIZAR LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL INMUEBLE QUE ALBERGARÁ LAS OFICINAS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE JALISCO, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO DEL PRESENTE ACUERDO.

ANTECEDENTES

1. El 20 de diciembre de 2007, el entonces Instituto Federal Electoral adquirió el edificio ubicado en Golfo de Cortés número 2905, Col. Vallarta Norte en Guadalajara, Jalisco, de 1,110 metros cuadrados de terreno y 5,203 metros cuadrados de construcción, por un monto de \$65'231,652.00 para alojar las oficinas la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco.
2. El 26 de abril de 2011, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo JGE43/2011, se aprobó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, instruyendo a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto, contratar los servicios fiduciarios para la constitución de un Fideicomiso mediante el cual se administrara dicho programa.
3. El 30 de mayo del 2011, mediante Acuerdo JGE51/2011, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva, se aprobó la integración del Comité Técnico y las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”.
4. El 20 de junio de 2011, se formalizó el contrato de fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral” a través del cual se administrarían los recursos que se destinasen al cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 y cuyo patrimonio inicial se integró con los recursos establecidos en las partidas específicas del



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

31 DE AGOSTO DE 2015

presupuesto del entonces Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2011 por un monto inicial de 235 millones pesos.

5. El 31 de agosto del 2011, en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva, aprobó mediante Acuerdo JGE93/2011, la Reforma a las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral".
6. Para llevar a cabo la 1ª Etapa de los trabajos de adecuación en el citado inmueble, se formalizó con la empresa Grupo Constructor Arivite, S.A de C.V. el contrato de obra pública número IFE-016-OP-2008, por un importe de \$19'088,839.36 (I.V.A. incluido) y periodo de ejecución del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2008. A la postre, el 31 de octubre de 2012 y derivado de que fueron pagados conceptos y cantidades de obra ordinarias y extraordinarias que no fueron ejecutadas y/o que no reunían las características o condiciones contratadas, se presentó demanda civil por incumplimiento contractual en contra de la mencionada empresa y a favor del entonces Instituto Federal Electoral, por la cantidad de \$6'721,071.52.
7. También para la 1ª Etapa, se estableció con la Constructora y Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V., contrato número IFE-013-SROP-2008 por un monto de \$1'199,497.35 (incluye IVA) con periodo del 10 de septiembre al 31 de diciembre de 2008, para supervisar los trabajos realizados por Grupo Constructor Arivite, S.A de C.V. Posteriormente y derivado del incumplimiento contractual, generado por autorizar indebidamente a Grupo Constructor Arivite, S.A. de C.V. pagos por concepto de trabajos que no fueron ejecutados y/o que no reunían las características contratadas, además de la falta de entrega de manuales, pólizas de garantía y puesta en marcha de diversos equipos a cargo de la constructora Arivite, por lo que se presentó demanda civil señalando los incumplimientos contractuales y reclamando la prestación de \$480,136.88 a favor del entonces Instituto Federal Electoral.
8. Para los trabajos de la 2ª Etapa se signó contrato de obra pública número IFE-006-OP-2009 por un monto de \$9'676,266.61 (con IVA) y tiempo de ejecución del 13 de noviembre al 31 de diciembre de 2009 con la constructora Electromecánicas JD, S.A. de C.V. Asimismo se formalizó contrato IFE-005-SROP-2009 para la supervisión de los trabajos



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

31 DE AGOSTO DE 2015

de la 2ª Etapa con la empresa Desarrolladora Inmobiliaria y Constructora Aztlán, S.A. de C.V., con importe de \$826,889.37 (IVA incluido) y periodo del 09 de noviembre al 31 de diciembre de 2009.

9. Ulteriormente y derivado de auditorías efectuadas por la Contraloría General, se detectó y ratificó el incumplimiento contractual de ambas empresas, y continuando con los procedimientos inherentes al caso, el 09 de julio de 2013 se ratificó ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) queja contra la Afianzadora SOFIMEX, por declarar improcedente el reclamo por un importe de \$841,414.49 con cargo a la póliza de vicios ocultos presentada ante el Instituto por Electromecánicas JD, S.A. de C.V. Igualmente se requirió a la supervisora Desarrolladora Inmobiliaria y Constructora Aztlán, S.A. de C.V. la cantidad de \$596,798.42, empresa a la cual se le otorgó amparo frente al oficio de reclamo del Instituto, el cuál ha sido cumplimentado; por lo que se debe determinar la vía legal a seguir.
10. El incumplimiento de las citadas empresas ha repercutido que hasta la fecha, la obra se encuentre inconclusa y el edificio sea inadecuado para que lo ocupe la Junta Local Ejecutiva. El monto total reclamado a las empresas contratadas para realizar los trabajos de las 1ª y 2ª Etapas en el edificio, es de \$8'639,421.31.
11. El 31 de julio de 2012 se remitió oficio DRMS/1498/2012, mediante el cual la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del IFE, solicitó una revisión conjunta a la Contraloría General del Instituto para dirimir las probables diferencias y hacer las aclaraciones y verificar los conceptos pertinentes en sitio del edificio para la Junta Local en el Estado de Jalisco.
12. El 6 de septiembre de 2012 la Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales de la Contraloría General del Instituto, mediante oficio CGE/SA/DAOC/211/2102, atendió la solicitud de revisión conjunta y estableció como fecha para realizarla del 10 al 14 de septiembre del 2012.
13. Entre el 10 y 19 de septiembre de 2012, con presencia de personal de esa Contraloría y de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, con base en los oficios números



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

31 DE AGOSTO DE 2015

CGE/SA/DAOC/211/2012 y CGE/SA/DAOC/220/2012 de fechas 06 y 13 de septiembre de 2012 respectivamente, la Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales de la Contraloría General del Instituto, estableció que se verificarían físicamente los trabajos señalados en las observaciones de la auditoría número DAOC-32/2010, denominada "Auditoría a los trabajos de adecuación (2ª Etapa) del Edificio para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco".

14. El 10 de abril de 2013, la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE52/2013 en sesión extraordinaria, a través del cual se modificaron los puntos Primero, Segundo, Tercero, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno y se adiciona el Punto de Acuerdo Séptimo Bis, del Acuerdo JGE43/2011, por el que se aprobó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; para integrar al mismo un capítulo relativo a la atención ciudadana y mejoramiento de módulos, y agregar la subcuenta denominada: "Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos" dentro del Contrato de Fideicomiso de administración e inversión del "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral", así como la conformación de un órgano técnico para la administración de la misma.
15. El 29 de abril de 2013, en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE67/2013, el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral.
16. El 24 de junio del 2013, en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva aprobó a través del Acuerdo JGE90/2013 el Manual de Procedimientos en Materia de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral.
17. El 29 de agosto de 2013, en Sesión Ordinaria el Consejo General, mediante Acuerdo CG210/2013 aprobó el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
18. El 6 de septiembre de 2013, se formalizó el Convenio Modificadorio del Contrato de Fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

31 DE AGOSTO DE 2015

Federal Electoral", en concordancia con lo prescrito en el Acuerdo JGE52/2013, y a través del cual se administrarían los recursos que se destinaran para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015.

19. El 28 de octubre de 2013, el Comité Técnico denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral" del Fideicomiso Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral, aprobó en su Segunda Sesión Extraordinaria el Acuerdo por el que se autorizaron \$42,831,532.19 para concluir la remodelación y adecuación del inmueble que albergara las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad Guadalajara, Jalisco; en los términos del Anexo 1 de dicho Acuerdo.
20. El 11 de diciembre de 2013, la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral en Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo JGE188/2013 aprobó la reasignación de recursos provenientes de ahorros, economías e ingresos excedentes hacia prioridades institucionales correspondientes al tercer y cuarto trimestres del 2013, aprobando en el punto Primero del mismo acuerdo, la reasignación de los recursos provenientes de ahorros, economías e ingresos excedentes obtenidos en el ejercicio fiscal, después de haber cubierto las presiones de gasto que pudieran presentarse en el último mes del ejercicio fiscal de 2013, para que fueran destinados al Fideicomiso "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria".
21. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en materia política-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la Mayoría de las Legislaturas Estatales.
22. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral".

Respecto a la materia política-electoral en el Decreto de Reforma se incluyeron diversas disposiciones que modificaron la denominación, estructura, funciones y objetivos del



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

31 DE AGOSTO DE 2015

entonces Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que se destacó la creación de una autoridad electoral nacional que, además de las atribuciones a nivel federal con que ya contaba, ahora se le sumaron responsabilidades adicionales en el ámbito local.

23. En el artículo Séptimo Transitorio de la reforma del 10 de febrero de 2014, se dispuso que los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales del entonces Instituto Federal Electoral, pasarían a formar parte del Instituto Nacional Electoral una vez que quedara integrado en términos del Transitorio Quinto.
24. El 4 de abril de 2014, el entonces Instituto Federal Electoral (IFE), concluyó formalmente sus operaciones, para dar paso al inicio de actividades del Instituto Nacional Electoral (INE), al quedar debidamente integrado el Consejo General.
25. El 23 de mayo de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales.
26. De conformidad con el Transitorio Sexto del Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de dicha Ley y deberá expedir los Reglamentos correspondientes a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.
27. Asimismo, dicha disposición establece en su segundo párrafo, lo siguiente:

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y la presente Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.
28. El 19 de noviembre de 2014, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, expidió mediante Acuerdo INE/CG268/2014, el Reglamento Interior



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

31 DE AGOSTO DE 2015

del Instituto Nacional Electoral, en concordancia con su estructura y responsabilidades para el debido ejercicio de sus facultades.

29. El 3 de diciembre del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.
30. El 18 de diciembre de 2014, en Sesión Ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG341/2014, aprobó el Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, y por el que se establecen las Obligaciones y las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, las cuales se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.
31. El 23 de diciembre de 2014, en Sesión Extraordinaria el Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral" del Fideicomiso denominado: Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral, autorizó modificar sus Reglas de Operación en los términos de su Anexo.
32. El 20 de marzo de 2015, en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/JGE44/2015 mediante el cual se modificó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; para quedar como el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral.
33. El 17 de julio de 2015, se formalizó el Convenio Modificadorio del Contrato de fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral", por el que a partir de ese momento se denominó: "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral".



COMITÉ TÉCNICO

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

31 DE AGOSTO DE 2015

34. El 31 de agosto de 2015, en su Primera Sesión Ordinaria, el Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral” del Fideicomiso denominado: Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, autorizó modificar sus Reglas de Operación en los términos de su Anexo.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones, todas las actividades del Instituto se registrarán por los principios certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad además es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
- II. Que el precepto constitucional párrafo segundo de la disposición señalada en el numeral anterior determina, así como el artículo 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
- III. Que el artículo 31, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales “LGIPE” establece que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

31 DE AGOSTO DE 2015

los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicha Ley.

- IV. Que el artículo 31, párrafo 4 de la LGIPE establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
- V. Que el artículo 33 párrafo 1 inciso a) de la LGIPE establece que el Instituto ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional conforme a una estructura de 32 delegaciones, una en cada entidad federativa.
- VI. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 1 de la LGIPE, los Órganos Centrales del Instituto Nacional Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
- VII. Que de conformidad con el artículo 47, párrafos 1 y 2 de la LGIPE la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
- VIII. Que conforme a los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, párrafo 1, incisos b), c), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para su adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo General, coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, y las demás que le encomienden esta Ley, el Consejo General o su Presidente.



COMITÉ TÉCNICO

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

31 DE AGOSTO DE 2015

- IX. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49, párrafo 1 y 51 párrafo 1, incisos l) y r) de la LGIPE, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; y tiene dentro de sus atribuciones proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- X. Que el artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k) de la Ley de la materia, otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- XI. Que de acuerdo con el artículo 50, párrafo 1, incisos b) y c) del Reglamento Interior Instituto Nacional Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del Instituto, así como dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativos-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta.
- XII. Que para efectos del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el artículo 4, se considerarán obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, reparar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles que estén a cargo de los Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales propiedad del Instituto, quedando comprendidos dentro de las obras públicas los siguientes conceptos: el mantenimiento y la restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación mayor al propio inmueble; proyectos integrales en los que el contratista se obliga desde el diseño de la obra hasta su total terminación; instalación, montaje, colocación o aplicación, incluyendo las pruebas de operación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, siempre



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

31 DE AGOSTO DE 2015

que dichos bienes sean proporcionados por el Instituto; o bien, cuando incluyan la adquisición y su precio sea menor que el de los trabajos que se contraten, y todos aquellos de naturaleza análoga.

XIII. Que para efectos del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el artículo 5, primer párrafo, se entenderán por servicios relacionados con las obras públicas, los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios y asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula el Reglamento; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones, así como las establecidas en las fracciones I a la VI del precepto citado.

XIV. Que de acuerdo con el artículo 13 del Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral, el Instituto podrá adquirir en propiedad los bienes inmuebles necesarios para realizar las funciones encomendadas al mismo, en el supuesto que no cuente con éstos o los esté arrendando y existan razones plenamente justificadas que demuestren la conveniencia financiera, operativa y legal para adquirirlos en propiedad.

XV. Que de acuerdo con el artículo 14 del Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral, se promoverá en la medida que el presupuesto otorgado al Instituto lo permita, la sustitución paulatina del gasto en arrendamiento por inversiones, dotando al Instituto de una infraestructura inmobiliaria propia, acorde a las labores que por mandato constitucional le corresponden.

XVI. Que la situación inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral (INE) representa uno de los problemas estructurales más viejos y más serios para la Institución, porque se trata de un rezago que no ha podido ser resuelto en años y debe ser atendido con sentido de urgencia porque todavía hay inmuebles que no cumplen con las condiciones y normas de seguridad, higiene, iluminación y ventilación correspondientes.

XVII. Que la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, en su sesión ordinaria del 26 de abril del 2011 aprobó mediante Acuerdo JGE43/2011, los términos



COMITÉ TÉCNICO

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

31 DE AGOSTO DE 2015

generales presentados en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del entonces Instituto Federal Electoral, que en su primera Etapa (2011-2012) contempló las construcción en los terrenos con cláusula de reversión en los Estados de Baja California Sur, Coahuila, Guanajuato y Sonora, la remodelación del edificio de la Junta Local Ejecutiva en Guadalajara, Jalisco, reestructuración del edificio en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, la adquisición del edificio para la Junta Local Ejecutiva en Culiacán, Sinaloa así como el mantenimiento de las Juntas Locales y Distritales que lo requirieran.

XVIII. Que la Ley de Instituciones de Crédito en su artículo 80, párrafo último, señala que en el acto constitutivo del fideicomiso o en sus reformas, se podrá prever la formación de un comité técnico, dar las reglas para su funcionamiento y fijar sus facultades.

XIX. Que las Reglas de Operación del Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral” del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, tienen por objeto regular las actividades que se realicen para alcanzar los fines del Fideicomiso, así como el funcionamiento de su Comité Técnico y los mecanismos de control, vigilancia y transparencia.

XX. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta inciso a) del Convenio Modificadorio del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, y el numeral 3 fracción V de las Reglas de Operación del Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral”, dicho Órgano Colegiado está integrado por siete (7) miembros propietarios con derecho a voz y voto que son: Presidente: Dirección Ejecutiva de Administración; Secretario: Dirección de Recursos Materiales y Servicios; Vocal: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; Vocal: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; Vocal: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; Vocal: Dirección de Recursos Financieros; y Vocal: Subdirección de Administración Inmobiliaria de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios; asimismo, podrán asistir a las sesiones del Comité Técnico representantes de



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

31 DE AGOSTO DE 2015

la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Jurídica y la Contraloría General, con voz pero sin voto.

- XXI. Que el Comité Técnico podrá contar además con un Secretario de Actas que será nombrado por el propio Comité y no formará parte del mismo; concurrirá a las sesiones con voz pero sin voto y estará encargado de auxiliar al Secretario en el levantamiento de las actas de las sesiones de Comité. En caso de ausencia, el Comité podrá designar un suplente en la sesión correspondiente.
- XXII. Que los cargos que desempeñen los miembros del Comité Técnico, así como el de Secretario y la participación que en su caso tengan los invitados, son de carácter honorífico, por lo que no tendrán derecho a retribución alguna.
- XXIII. Que de conformidad con el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, por las características de la obra, tiempos de ejecución y costos adicionales que se pudieran derivar de la ejecución de la misma ésta se realizara través de una licitación pública.
- XXIV. Que resultado de los recorridos de verificación efectuados de manera conjunta entre el 10 y 19 de septiembre de 2012, entre el personal de la Contraloría y de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, se detectaron 20 vidrios rotos en fachadas de la edificación (algunos mediante proyectil); asimismo se descubrió que faltaban cables de diversos calibres que habían sido colocados con anterioridad, procediéndose a levantar dos actas circunstanciadas de fechas 19 de septiembre de 2012 respectivamente:
- XXV. Que el Acta de vidrios rotos se turnó a la jefatura de administración de riesgos del Instituto, misma que efectuó el reclamo ante la aseguradora correspondiente y en su momento, los vidrios fueron sustituidos en su totalidad por la aseguradora.
- XXVI. Que el Acta de cable faltante se turnó a la Dirección Jurídica del Instituto mediante oficio DRMS/1940/2012 de fecha 28 de septiembre de 2012 y a la jefatura de administración de riesgos del Instituto.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

31 DE AGOSTO DE 2015

- XXVII. Que posteriormente en recorrido para revisión de proyecto del citado edificio, se detectó que faltaban cables en azotea del edificio (que en los recorridos de septiembre se observó que existían), procediéndose a levantar acta circunstanciada de fecha 08 de noviembre de 2012;
- XXVIII. Que la 2ª Acta de cable faltante fue turnada a la Dirección Jurídica del Instituto mediante oficio DRMS/2248/2012 y a la jefatura de administración de riesgos del Instituto.
- XXIX. Que la Dirección Jurídica del Instituto efectuó la denuncia correspondiente a las dos Actas del cable faltante, quedando adscrita ante el Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia 2, Mesa V en la Delegación de la Procuraduría General de la República en el estado de Jalisco, bajo el expediente A.P. PGR/JAL/GDL/AG2-MV/5409/2012, y que asimismo personal de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ha acudido a desahogar diversas diligencias ante el Ministerio Público referido, al igual que se ha proporcionado la información que en su momento ha requerido la Dirección Jurídica del Instituto mediante oficios; DC/SAP/0750/2012, DC/SAP/0776/2013, SAP/2283/23013 de fechas 08, 13 de mayo y 30 de octubre de 2013 respectivamente; e INE/DC/SAP/1200/2014 de fecha 23 de octubre de 2014.
- XXX. Con respecto al reclamo del cable faltante ante la aseguradora correspondiente, la última gestión efectuada por la Subdirección de Administración Inmobiliaria del Instituto, fue el envío de información al departamento de administración de riesgos, mismo que se efectuó con oficio INE/DEA/DRMS/SAI/088/2015 de fecha 31 de julio de 2015.
- XXXI. Que en tarjeta informativa de fecha 25 de febrero de 2013, recibida vía correo electrónico, la Dirección Jurídica del entonces Instituto Federal Electoral notificó al Secretario Ejecutivo, el estado procesal del Juicio Ordinario Civil 792/2012-III, promovido por el Instituto en contra del Grupo Constructor Arivite, S.A. de C.V. (1ª Etapa), señalando que el procedimiento se encuentra suspendido hasta en tanto se emita la resolución al incidente de la competencia promovido por la citada constructora, en razón de que considera que el Juez que está conociendo del asunto no es el competente para emitir sentencia. Asimismo, hace del conocimiento que se cuenta con evidencias documentales, periciales y judiciales (Acta de Hechos o Fe Notarial, Peritaje emitido por



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

31 DE AGOSTO DE 2015

Perito Certificado y Diligencias de Inspección Judicial) para efecto de documentar el estado de la obra, por lo que considera que no existe impedimento alguno para que otro contratista intervenga, con objeto de terminar la obra inconclusa. En vista de lo anterior, con oficio DEA/0247/2013 de fecha 06 de marzo de 2013 se instruye iniciar las gestiones para llevar a cabo la Licitación Pública para concluir la obra del inmueble objeto del presente.

XXXII. Que posteriormente la Dirección Jurídica mediante oficio DJ/419/2013 del 08 de abril de 2013, informó al Director Ejecutivo de Administración del entonces Instituto Federal Electoral, que tomando en cuenta que; existía una *disputa jurisdiccional* que involucra al citado inmueble; que no existe pronunciamiento judicial mediante el que se hubiera dictado alguna *medida precautoria* respecto del inmueble; que tampoco existe *pronunciamiento judicial* sobre el fondo de la controversia; que el inmueble se encuentra *inacabado* y en condiciones no propias para su ocupación; y que la no terminación de la obra representa una *situación desfavorable* para el Instituto, estima que existen al menos dos opciones, pero para ambos casos deberán evaluarse los costos/beneficios de cada uno:

1. Concluir los trabajos pendientes.
2. Dejar la obra como está y esperar la determinación jurisdiccional.

XXXIII. Que en el primer caso, existe el riesgo de que al continuar la obra con otro contratista hasta su término, se desvanecerían las pruebas físicas de la obra ejecutada por Arivite y que al concluir el juicio, los órganos jurisdiccionales determinen que no hubo incumplimiento alguno por parte del demandado.

XXXIV. Que en el segundo caso, la conclusión del juicio puede llevar hasta 3 años más el tiempo que se necesite para licitar y concluir la obra.

XXXV. Que con oficio DJ/1517/2013 de fecha 07 de octubre de 2013, la Dirección Jurídica reiteró lo anterior, e informó que la competencia del Juzgado de origen es firme y que se presentó el día 02 de octubre de 2013, promoción para que se continúe con la secuela procesal. Con respecto a las empresas de la 1ª Etapa, el 09 de octubre de 2013 el Juzgado Civil informa al Instituto que se admitió la demanda reconvenzional promovida

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

31 DE AGOSTO DE 2015

por Grupo Constructor Arivite, S.A de C.V. en contra del entonces IFE, emplazando a éste que en un término de nueve días contestara la demanda reconvenzional. Asimismo, el 08 de octubre de 2013, el Juzgado informó al IFE que se admitía la excepción de improcedencia de la vía en la vía incidental sin suspensión del procedimiento de la Constructora y Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V., por lo que el Instituto tuvo tres días para manifestar lo que a su derecho correspondiera. Atendiéndose en tiempo y forma por la Dirección Jurídica, el Acuerdo ordenado por el Juzgado.

I ETAPA				
CONTRATO	EMPRESA	ACCIÓN	MONTO	SUMA PARCIAL
IFE-016-OP-2008	Grupo Constructor Arivite, S.A. de C.V-	Demanda civil	\$6'721,071.52	\$6'721,071.52
IFE-013-SROP-2008	Constructora y Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V.	Demanda civil	\$480,136.88	\$7'201,208.40
II ETAPA				
IFE-006-OP-2009	Electromecánicas JD, S.A. de C.V.	Reclamo de póliza de vicios ocultos	\$841,414.49	\$8'042,622.89
IFE-005-SROP-2009	Desarrolladora Inmobiliaria y Constructora, Aztlán, S.A. de C.V.	Reclamo a contratista.	\$596,798.42	\$8'639,421.31
TOTAL MONTO RECLAMADO				\$8'639,421.31

XXXVI. Que el Instituto ha efectuado diversas acciones para recuperar un monto de \$8'639,421.31 de empresas que desarrollaron trabajos durante la 1ª y 2ª Etapas. En este sentido, se estima que la mejor opción para el Instituto es reiniciar los trabajos lo antes posible en el inmueble objeto del presente.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

31 DE AGOSTO DE 2015

XXXVII. Que actualmente, se tienen una serie de necesidades de obra para que pueda terminarse el edificio, a fin de que esté en condiciones de funcionalidad y pueda ser habitado por el personal del Instituto; se obtuvo un catálogo de conceptos elaborado por el especialista en precios unitarios Ing. Leopoldo Varela, que se emplearía con propósitos referenciales para la Licitación, con importe de \$33'736,890.14 sin IVA.

XXXVIII. Que dentro los trabajos a ejecutar se encuentran conceptos de albañilería, acabados (aplanados, pintura, tablaroca, pisos), mobiliario, señalización, herrería, carpintería, cancelería, jardinería, instalación hidro-sanitaria, instalación eléctrica, aire acondicionado, elevador, sistema de detección de humos y alarmas, sistema de voz y datos, sistema de circuito cerrado de T.V., sistema de control de acceso, sistema de protección contra incendio, audio y video, limpieza, asta bandera.

XXXIX. Que actualmente es un edificio deteriorado con instalaciones y acabados sin terminar, al igual que por diversas circunstancias los proyectos de las distintas instalaciones sufrieron modificaciones en sus trayectorias y especificaciones, por lo que seguramente se encontrarán una infinidad de vicios a la vista u ocultos, y por ende, riesgos para el buen desarrollo y término de la obra, por lo que se estimó conveniente la contratación en base de Precios Unitarios para efectos de garantizar las mejores condiciones al Instituto.

XL. Que actualmente se encuentran elaborados los planos con la nueva distribución de espacios, solicitados y con el visto bueno del actual Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Jalisco.

XLI. Que para el inmueble objeto del presente, la Dirección Ejecutiva de Administración y la Contraloría General opinaron que contratar la remodelación y adecuación a precios unitarios sería la opción más viable para el Instituto, toda vez que el contratista sería el responsable de entregar el inmueble en total y correcto funcionamiento. Asimismo se ha solicitado al órgano de control interno su acompañamiento; antes, durante el desarrollo y hasta el término de obra para procurar mayor transparencia, sobre todo para no perder de vista las instalaciones y equipos que presenten vicios durante la ejecución de los trabajos, toda vez que son bienes suministrados, instalados y pagados durante las 1a y 2a Etapas, que en su momento tendrán que ser registrados y en su caso, darlos de baja.



COMITÉ TÉCNICO

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

31 DE AGOSTO DE 2015

XLII. Que para realizar la contratación a precios unitarios, se tiene un catálogo de conceptos de referencia, y entre otras consideraciones generales que se imprimen para cualquier contratación, en el presente asunto destacan los siguientes:

- La ejecución de la obra será emprendida por piso, considerando los siguientes pasos;
 - a) Desmantelamiento
 - b) Revisión
 - c) Reparación
 - d) Instalación
 - e) Pruebas
 - f) Terminado
- El contratista entregará la totalidad de instalaciones (hidráulica, pluvial, sanitaria, detección de humos, alarmas, aire acondicionado, voz y datos, elevador, etc. (instalaciones enunciadas más no limitadas)) funcionando en su totalidad y correctamente.
- Todo equipo o instalación retirada o desmantelada es propiedad del INE, y deberá ponerse a disposición donde y cuando el INE lo indique.

XLIII. Que con fecha 5 de noviembre de 2013, se llevó a cabo el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, No. IA3-OPSR-IFE-007/2013, para la contratación del servicio “Estudio técnico para la cuantificación de la obra e ingeniería de costos para determinar el presupuesto base para la conclusión de los trabajos de adecuación en el edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco del Instituto Federal Electoral”, adjudicándose a la empresa denominada Leopoldo Varela y Asociados, S.A. de C.V.

XLIV. Que con fecha 16 de enero de 2014 se inició el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LP-IFE-001/OPSR/2014, relativa a los servicios de “Revisión, diagnóstico y reingeniería de la infraestructura técnica del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco del Instituto Federal Electoral”, misma que fue adjudicada mediante fallo de fecha 5 de febrero de 2014, a la empresa Proyecto, Construcción y Análisis de Obras, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Dirección Responsable y Consultoría, S.A., con un plazo de ejecución del 14 de febrero al 10 de abril de 2014.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

31 DE AGOSTO DE 2015

- XLV. Que con fecha 22 de septiembre de 2014 se inició el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LP-INE-002/OP/2014, relativa a los trabajos de "Remodelación y Adecuación del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco del Instituto Nacional Electoral", con la participación de 7 licitantes y mediante fallo de fecha 23 de octubre de 2014 se declaró desierta ya que ninguno de los licitantes cumplió con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación.
- XLVI. Que el 24 de septiembre de 2014 se inició el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA3-INE-007/SROP/2014, para la contratación del servicios relativo a la "Supervisión de los trabajos de remodelación y adecuación del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco del Instituto Nacional Electoral", resultado adjudicado a la empresa Darecer Supervisión y Construcción, S.A. de C.V.
- XLVII. Que con fecha 14 de octubre de 2014, se llevó a cabo el procedimiento por Adjudicación Directa INE/AD/SROP/011/2014, para la prestación del servicio relacionado con la obra pública relativo al "Revisión de Ingeniería Estructural del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco del Instituto Nacional Electoral", con la empresa Izquierdo Ingenieros y Asociados, S.C.
- XLVIII. Que el 7 de noviembre de 2014 se inició un segundo procedimiento de Licitación Pública Nacional con el No. LP-INE-003/OP/2014, relativa a los trabajos de "Remodelación y Adecuación del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco del Instituto Nacional Electoral", con la participación de 8 licitantes y mediante fallo de fecha 18 de diciembre de 2014 se declaró desierta ya que ninguno de los licitantes cumplió con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación.
- XLIX. Que derivado de lo anteriormente expuesto, y toda vez que no ha sido adjudicado la contratación de la Remodelación y Adecuación del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco de este instituto, se propone realizar la contratación a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, por lo que es necesario realizar la actualización del presupuesto debiendo considerar incrementar el presupuesto autorizado en un 25%, que es el porcentaje en caso de incremento por conceptos extraordinarios que pudieran surgir en el desarrollo de la obra, dicho incremento se encuentra establecido en el artículo 119 del Reglamento; correspondiendo un importe



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

31 DE AGOSTO DE 2015

de \$9,887,911.07 pesos I.V.A. incluido, pasando de \$42,831,532.19 pesos originalmente autorizados en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral" de fecha 28 de octubre de 2013; y de los cuales se ejercieron \$3'279,887.87, a \$49,439,555.40 pesos I.V.A. incluido, como importe requerido para llevar a cabo la remodelación y adecuación del inmueble que albergara las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco.

- L. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción IV del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 44 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 3.1, apartado 3.1.1 inciso g) de las Reglas de Operación del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral", la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración mediante Oficio No. INE/DEA/DRMS/ 1919 /2015 de fecha 12 de agosto de 2015, solicitó a la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, informe de la suficiencia de recursos a fin de llevar a cabo la remodelación y adecuación de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral.
- LI. Que la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, mediante Oficio No. INE/DRF/ 1726 /2015 de fecha 18 de agosto de 2015, informó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración de la suficiencia de recursos en la Subcuenta "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral" del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, para iniciar los trabajos necesarios para llevar a cabo la Remodelación y Adecuación del inmueble sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, por un importe total de \$49,439,555.40 pesos I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en la precedente fracción XLII y el Anexo del presente Acuerdo.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

31 DE AGOSTO DE 2015

- LII. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6, fracción VII y numeral 7, fracción I y II de las Reglas de Operación del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", el presente Acuerdo integra y cumple con los requisitos para la presentación de proyectos, mismo que contiene atendiendo a la naturaleza de la propuesta que se hace lo siguiente: *a)* Inmueble objeto de la propuesta; *b)* Informe respecto a la situación del inmueble; *c)* Acción concreta a realizar en el inmueble; *d)* Plano o croquis; *e)* Costo aproximado para su ejecución; *f)* Fecha aproximada para el inicio y terminación de la obra, en la cual se consideran, los tiempos necesarios para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato, es decir el plazo necesario para llevar a cabo los procedimientos de licitación pública, de invitación a cuando menos tres participantes o una adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable; y *g)* Suficiencia o disponibilidad de recursos, validada por la Dirección de Recursos Financieros.
- LIII. Que en razón de lo anterior, es necesario que el Comité Técnico denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", emita el presente Acuerdo.

De conformidad con los antecedentes y consideraciones vertidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafos Primero y Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de Ley de Instituciones de Crédito, 29 y 30, párrafo 2; 31, párrafos 1, 2 y 4; 34, párrafo 1; 35, párrafo 1; 47, párrafos 1 y 2; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49, párrafo 1; 51, párrafo 1, incisos l) y r); 59, párrafo 1, incisos a), b), d) h) y k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, inciso l); 40, párrafo 1, incisos b), d) y o); 41, párrafo 2, incisos b) y h) y 50, párrafo 1, incisos b) y f) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 4, 5, primer párrafo y 57 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 13 y 14 del Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral; Punto Séptimo del Acuerdo JGE52/2013 y Acuerdo INE/JGE44/2015 de la Junta General Ejecutiva; Cláusulas Tercera, Sexta inciso a), Séptima incisos b) y g) y Octava incisos c) e i) del Convenio Modificadorio del Contrato de administración e inversión del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de



COMITÉ TÉCNICO

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

31 DE AGOSTO DE 2015

Módulos del Instituto Nacional Electoral, así como los numerales 3 fracción II, 4 fracción VI, 5 fracción IV, 6 fracción VII, 7 fracciones I y II, 8, 9 y 10 fracción I inciso a) y 11 de las Reglas de Operación del Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral”, este órgano colegiado con apego al marco jurídico tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Acuerdo del Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral” del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, por el que se autoriza incrementar en \$9,887,911.07 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 07/100 M.N.), I.V.A. incluido, el presupuesto autorizado en la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2013, para realizar la remodelación y adecuación del inmueble que albergará las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, en los términos del Anexo del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Comité Técnico para que notifique a la Institución Fiduciaria el presente Acuerdo, así como en su momento gire las instrucciones de pago derivadas de la ejecución de este proyecto específico.

TERCERO.- Es responsabilidad de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios vigilar que la elaboración, aplicación y ejecución de la remodelación y adecuación de la sede de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, se realice con estricto apego a lo dispuesto por la normatividad vigente aplicable a la materia.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

31 DE AGOSTO DE 2015

CUARTO.- La Dirección de Recursos Materiales y Servicios informará semestralmente los avances sobre las acciones efectuadas con respecto a la contratación de este proyecto específico.

QUINTO.- Si los recursos autorizados para el proyecto específico de este Acuerdo, no se utilizan dentro de un plazo de 4 meses para la realización de las acciones definidas en el mismo, la disposición de dichos recursos quedara cancelada.

SEXTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por los integrantes del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral.

**COMITÉ TÉCNICO: "FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL".**

LIC. BOGART MONTIEL REYNA
PRESIDENTE

MTRO. LINCOLN JAVIER SALAZAR DOUGLAS
SECRETARIO



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

31 DE AGOSTO DE 2015

PROF. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS
VOCAL

LIC. DULCE MARÍA ESQUERRA SALAZAR
VOCAL SUPLENTE

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRERA RIVERA
VOCAL

ARQ. LUIS FIDEL AZCOYTIA ÁLVAREZ
VOCAL



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

31 DE AGOSTO DE 2015

A N E X O

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA**

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA 2011-2017

PROYECTO ESTRATÉGICO: Infraestructura y Modernización

REMODELACIÓN DEL INMUEBLE PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE JALISCO

a) Inmueble objeto de la propuesta.

Cuenta con una superficie de 1,110.00 m², ubicado en Avenida Golfo de Cortés No. 2905 y esquina de Isabel la Católica, Colonia Vallarta Norte del Sector Hidalgo, Código Postal 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el edificio cuenta con Boleta Predial 4-U-107199 y clave Catastral: D65-12-062-01; Limitando: al Nor-Este en 20.80 m. con la Avenida Golfo de Cortes, al Sur-Este en 49.45 metros con la calle de Isabel La Católica, al Sur en 14.0 m. con la Calle de Rodrigo de Triana, al Poniente en 19.73 m. con casa habitación número 2914. Al Nor-Este 44.25 m. con casa número 2911 de Avenida Golfo de Cortes.

b) Informe respecto a la situación del inmueble.

El 20 de diciembre de 2007, el entonces Instituto Federal Electoral adquirió el edificio ubicado en Golfo de Cortés número 2905, Col. Vallarta Norte en Guadalajara, Jalisco, de 1,110 metros cuadrados de terreno y 5,203 metros cuadrados de construcción, por un monto de \$65'231,652.00 para alojar las oficinas la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco.

Para llevar a cabo la 1a Etapa de los trabajos de adecuación en el citado inmueble, se formalizó con la empresa Grupo Constructor Arivite, S.A de C.V. el contrato de obra pública



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

31 DE AGOSTO DE 2015

número IFE-016-OP-2008, por un importe de \$19'088,839.36 (IVA incluido) y periodo de ejecución del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2008. A la postre, el 31 de octubre de 2012 y derivado de que fueron pagados conceptos y cantidades de obra ordinarias y extraordinarias que no fueron ejecutadas y/o que no reunían las características o condiciones contratadas, se presentó demanda civil por incumplimiento contractual en contra de la mencionada empresa y a favor del entonces Instituto Federal Electoral, por la cantidad de \$6'721,071.52.

También para la 1ª Etapa, se estableció con la Constructora y Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V., contrato número IFE-013-SROP-2008 por un monto de \$1'199,497.35 (incluye IVA) con periodo del 10 de septiembre al 31 de diciembre de 2008, para supervisar los trabajos realizados por Grupo Constructor Arivite, S.A de C.V. Posteriormente y derivado del incumplimiento contractual, generado por autorizar indebidamente a Grupo Constructor Arivite, S.A. de C.V. pagos por concepto de trabajos que no fueron ejecutados y/o que no reunían las características contratadas, además de la falta de entrega de manuales, pólizas de garantía y puesta en marcha de diversos equipos a cargo de la constructora Arivite, por lo que se presentó demanda civil señalando los incumplimientos contractuales y reclamando la prestación de \$480,136.88 a favor del entonces Instituto Federal Electoral.

Para los trabajos de la 2a Etapa se signó contrato de obra pública número IFE-006-OP-2009 por un monto de \$9'676,266.61 (con IVA) y tiempo de ejecución del 13 de noviembre al 31 de diciembre de 2009 con la constructora Electromecánicas JD, S.A. de C.V. Asimismo se formalizó contrato IFE-005-SROP-2009 para la supervisión de los trabajos de la 2a Etapa con la empresa Desarrolladora Inmobiliaria y Constructora Aztlán, S.A. de C.V., con importe de \$826,889.37 (IVA incluido) y periodo del 09 de noviembre al 31 de diciembre de 2009.

Ulteriormente y derivado de auditorías efectuadas por la Contraloría General, se detectó y ratificó el incumplimiento contractual de ambas empresas, y continuando con los procedimientos inherentes al caso, el 09 de julio de 2013 se ratificó ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) queja contra la Afianzadora SOFIMEX, por declarar improcedente el reclamo por un importe de \$841,414.49 con cargo a la póliza de vicios ocultos presentada ante el Instituto por Electromecánicas JD, S.A. de C.V. Igualmente se requirió a la supervisora Desarrolladora Inmobiliaria y Constructora Aztlán, S.A. de C.V. la cantidad de \$596,798.42, empresa a la



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

31 DE AGOSTO DE 2015

cual se le otorgó amparo frente al oficio de reclamo del Instituto, el cuál ha sido cumplimentado; por lo que se debe determinar la vía legal a seguir.

El incumplimiento de las citadas empresas ha repercutido que hasta la fecha, la obra se encuentre inconclusa y el edificio sea inadecuado para que lo ocupe la Junta Local Ejecutiva. El monto total reclamado a las empresas contratadas para realizar los trabajos de las 1a y 2a Etapas en el edificio, es de \$8'639,421.31.

Que actualmente es un edificio deteriorado con instalaciones y acabados sin terminar, al igual que por diversas circunstancias los proyectos de las distintas instalaciones sufrieron modificaciones en sus trayectorias y especificaciones, por lo que seguramente se encontrarán una infinidad de vicios a la vista u ocultos, y por ende, riesgos para el buen desarrollo y término de la obra

La remodelación y adecuación del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco del Instituto Nacional Electoral, se llevará a cabo en el inmueble construido en un terreno de 1, 110.00 m² y ubicado en Avenida Golfo de Cortés No. 2905 y esquina de Isabel la Católica, Colonia Vallarta Norte del Sector Hidalgo, Código Postal 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. Este es un inmueble adquirido por el Instituto Federal Electoral el 20 de Diciembre de 2007, según consta en documento Notarial numero 36,992 (Treinta y Seis Mil Novecientos Noventa y Dos, Tomo CXIV Libro 11.- Folios 116170 – 116178, del Lic. Javier Herrera Anaya, Notario Público Número 29 de la Ciudad de Guadalajara). El edificio cuenta con Boleta Predial 4-U-107199 y clave Catastral: D65-12-062-01; Limitando: al Nor-Este en 20.80 m. con la Avenida Golfo de Cortes, al Sur-Este en 49.45 metros con la calle de Isabel La Católica, al Sur en 14.0 m. con la Calle de Rodrigo de Triana, al Poniente en 19.73 m. con casa habitación número 2914. Al Nor-Este 44.25 m. con casa número 2911 de Avenida Golfo de Cortes.

USO DE SUELO:

Original: Habitacional Unifamiliar Horizontal y Vertical con características Especiales Mixto Barrial y Distrital, Densidad e Intensidad Media (H3-U, H3-H, H3-V, MB3-MD3).

Ampliación de Factibilidad de Uso de Suelo: (documento Dictamen de Trazo, Usos y Destinos con No. Expediente 039/Z2/E2000/1748 otorgado por la Dirección General de Obras públicas

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

31 DE AGOSTO DE 2015

del H. Ayuntamiento de Guadalajara; 4.2 Comercio Barrial y 4.3 Comercio Distrital (Tiendas de regalos y venta de Alimentos con Cerveza)

Distribución de áreas en la nueva propuesta.

Superficie de Terreno: 1,110.00 m²
 Área total del Edificio: 5,417.16 m²
 Área libre en Azotea (terrazas): 341.89 m²

c) Acción concreta a realizar en el inmueble.

No.	Acción
1	Servicios relacionados con las Obras Públicas.
2	Remodelación y adecuación del inmueble.

d) Plano o croquis.





COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

31 DE AGOSTO DE 2015

e) Costo aproximado para su ejecución.

PRINCIPALES ACTIVIDADES Y COSTOS ACTUALIZADO

Actividad	Importe Autorizado	Importe Ejercido	Diferencia	Actualización
Trámites y Servicios relacionados con las Obras Públicas.	1,500,000.00	527,301.00	979,499.14	100,000.00
Supervisión de Obra Invitación a cuando menos tres personas	1,686,844.51	309,471.32	1,377,373.19	0.00
Remodelación y adecuación del inmueble de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Jalisco	33,736,890.14	1,997,517.36	31,739,372.78	42,520,306.38
SUBTOTAL	\$36,923,734.65	\$2,834,289.68	\$34,096,245.11	\$42,620,306.38
I.V.A.	\$5,907,797.54	\$445,598.19	\$5,455,399.22	\$6,819,249.02
TOTAL	\$42,831,532.19	\$3,279,887.87	\$39,551,644.33	\$49,439,555.40
Importe requerido		\$9,887,911.07		



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

31 DE AGOSTO DE 2015

- f) Fecha aproximada para el inicio y terminación de la obra, en la cual se debe considerar los tiempos necesarios para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato, es decir, el plazo necesario para llevar a cabo los procedimientos de licitación pública, de invitación a cuando menos tres (3) participantes o una adjudicación directa, de conformidad con la normatividad aplicable.

Inicio: Octubre de 2015

Término: Mayo de 2016

Calendario de Actividades								
Actividades	2015			2016				
	Mes							
	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May
Remodelación y adecuación del inmueble sede para la JLE en el Estado de Jalisco								
Servicios relacionados con la Obra								



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

31 DE AGOSTO DE 2015

g) Suficiencia o disponibilidad de recursos, validada por la Dirección de Recursos Financieros:

1912



"Contigo, México es más. Súmate"

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

OFICIO No. INE/DRF/ 1726 /2015

México, D.F., a 18 de agosto de 2015

LIC. LINCOLN SALAZAR DOUGLAS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS
PRESENTE

Con relación al oficio número INE/DRMS/1919/2015 del 12 de agosto del año en curso, mediante el cual comunica que la suficiencia de recursos solicitada con similar INE/DRMS/1815/2015 para llevar a cabo los proyectos que se mencionan como parte del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017, se fundamenta en los artículos 57 fracción IV del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 44 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 3.1, apartado 3.1.1, inciso g) de las Reglas de Operación del Fideicomiso de Administración e Inversión "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral", subcuenta "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", como sigue:

Proyecto para la Modernización de Oficinas Centrales	Importe
Trámites y Servicios Relacionados con las Obras Públicas	\$ 100,000.00
Remodelación y adecuación del inmueble de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco	\$ 42,520,306.38
Subtotal:	\$ 42,620,306.38
I.V.A.:	\$ 6,819,249.02
T o t a l:	\$ 49,439,555.40

Al respecto, en alcance al diverso INE/DRF/1598/2015, informo a usted que se cuenta con los recursos para cubrir la ejecución del Proyecto solicitado, el cual deberá ser autorizado por el Comité Técnico de dicho Fideicomiso, y el monto total deberá incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. de los Angeles Carrera Rivera
MTRA. MA. DE LOS ÁNGELES CARRERA RIVERA
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

C.c.p.: Lic. Bogart Montiel Reyná, Director Ejecutivo de Administración y Presidente del Comité Técnico.- Presente.
Arq. Fidel Azcoytia Álvarez, Subdirector de Administración Inmobiliaria - Presente.
L.C. Fabiola Pérez Soriano, Subdirectora de Operación Financiera.- Presente.

FPS/MLSJ
[Signature]

